



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3319/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3319 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Fotocopia certificada de mi Historial de cotizaciones en salud del periodo de Junio del 2016 hasta enero 2017, con la empresa [REDACTED], con numero patronal [REDACTED] con numero de Afiliación [REDACTED]** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de las cotizaciones que se proporcionan.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Acreditación de Derechos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Acreditación de Derechos con visto bueno del Jefe del Departamento de Beneficios Económicos, certificación de informe del histórico de cotizaciones que corresponde a la señora [REDACTED] con número de Afiliación [REDACTED] periodo de Junio del dos mil dieciséis hasta enero dos mil diecisiete, con la empresa [REDACTED] con numero patronal [REDACTED] Con la aclaración que el informe contiene en la columna de estado de cotización "NO CANCELADA", demuestra que no ha sido pagada la planilla.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia certificada, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera.


Lidia Ana Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

